

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 051-2024-INIA

Lima, 22 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2024-INIA de fecha 18 de marzo de 2024, modificada por la Resolución Jefatural N° 031-2024-INIA de fecha 19 de marzo de 2024, se designa temporalmente, con efectividad al 18 de marzo de 2024, a la señora María Angelita Pozo López, Gerenta General, las funciones inherentes al cargo de confianza de Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal efectuada mediante Resolución Jefatural N° 028-2024-INIA, modificada por Resolución Jefatural N° 031-2024-INIA;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación temporal de la señora María Angelita Pozo López de las funciones inherentes al cargo de confianza de Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la señora María Angelita Pozo López, a la Unidad de Recursos Humanos, y a la Oficina de Administración, para las acciones pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://stdtest.inia.gob.pe/tramite/documento/?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxsGB02BhYGWjhKKiYIWbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>